



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO DG 323-2015

( 27 OCT 2015 )

Por la cual se modifica la Resolución 004 de enero 6 de 2015 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2015 del Instituto Nacional de Metrología- INM, conforme al Decreto 2710 de 26 de Diciembre de 2014 – Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA-INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere  
Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.8.1.5.6 "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". (...)

Que mediante la Ley 1737 de diciembre 2 de 2014 - se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que mediante Decreto 2710 de 26 de Diciembre de 2014 – se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Resolución No. 004 de enero 6 de 2015 se desagregó el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2015 del Instituto Nacional de Metrología – INM, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2710 de 26 de diciembre de 2014.

Que con oficio de radicado 2-2015-041429 de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito por el doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2710 de 2014, contenidas en la Resolución No. DG 254-2015 del 24 de septiembre de 2015, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el INM para la presente vigencia fiscal, por valor de \$1.540.640, financiados con recursos nación; con el objeto de que el INM atienda los requerimientos en

Gastos de Personal para atender el pago correspondiente a la indemnización de vacaciones de una exfuncionaria, de conformidad con la justificación presentada por el INM.

Que se debe desagregar el traslado presupuestal aprobado en el oficio de radicado 2-2015-041429 de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito por el doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2710 de 2014, contenidas en la Resolución No. DG 254-2015 del 24 de septiembre de 2015, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el INM para la presente vigencia fiscal, por valor de \$1540.640, financiados con recursos nación.

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología:

**RESUELVE**

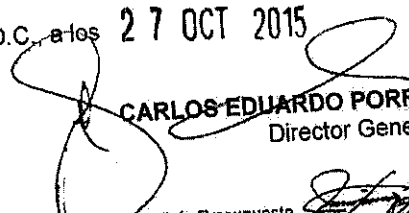
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la desagregación presupuestal aprobada en la resolución 004 de enero 6 de 2015 por la cual se desagregó el presupuesto para la vigencia 2015 en las cuentas de Gastos de Personal y de acuerdo al oficio de radicado 2-2015-041429 de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito por el doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2710 de 2014, contenidas en la Resolución No. DG 254-2015 del 24 de septiembre de 2015, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el INM para la presente vigencia fiscal, por valor de \$1.540.640, financiados con recursos nación, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	VALORES DESAGREGADOS
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.540.640
A						FUNCIONAMIENTO	10	1.540.640
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	1.540.640
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	1.540.640
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	10	1.540.640
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	1.540.640
A	1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	1.540.640
<b>TOTAL</b>								<b>\$1.540.640</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 OCT 2015**

  
**CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS**  
 Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. - Profesional de Presupuesto  
 Revisó: René Dokú Vendries - Coordinador Grupo Gestión Financiera (e)  
 Aprobó: José Álvaro Bermúdez - Secretario General (e)



Validar código de seguimiento en: <http://seccionelectronica.minhacienda.gov.co>



5.2.0.2

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2015-041429

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2015 16:38

Doctor  
**CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS**  
Director General  
Instituto Nacional de Metrología - INM -  
Av. Carrera 50 No. 26 - 55 Int. 2 CAN  
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2015-076911  
No. Expediente 22398/2015/RCO

Asunto: Aprobación Operaciones Presupuestales contenidas  
en la Resolución No DG.254-2015 .Ref.- 1-2015-076911.

Apreciado Doctor Porras:

En atención a su solicitud realizada mediante la comunicación No.15-5234-0 del 25 de septiembre del año 2015, así como lo establecido por el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2710 de 2014, contenidas en la Resolución No. DG.254 - 2015 del 24 de septiembre de 2015, por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de esa entidad para la presente vigencia fiscal, por valor de \$1.540.640, financiados con recursos nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales, se realiza con el objeto de que esa entidad atienda los requerimientos en Gastos de Personal para atender el pago correspondiente a la indemnización de vacaciones de una exfuncionaria; según justificación presentada por la entidad.

Cabe aclarar, que el INM justificó que no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el traslado presupuestal autorizado. Así mismo, es importante indicar que esa entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

<b>INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA</b>			
Rad. No. 15 - 05783 - 00			
Fecha: 2015-10-26 16:02:41	Folios: 1		
Trámite: RENSTIINFORMA	Actuación: PRESENTACION		
Origen: MINISTERIO DE HACIEN	Destino: DIRECCION GENERAL		

Anexo Original de la Resolución No. DG254-2015 de 2015 en dos (2) tomos.

Revisó: Juan F. Arzobedo / José A. López G.  
Elaboró: Elizabeth Chavez Z.

Firmado digitalmente por: CECERON JIMENEZ RODRIGUEZ  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

Instituto Nacional de Metrología - INM

atencioncliente@minhacienda.gov.co  
www.minhacienda.gov.co





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

RESOLUCIÓN NÚMERO DG 254 - 2015

( 24 SEP 2015 )

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2015

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.8.1.5.6 "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". (...)

Mediante la Ley 1737 de Diciembre 2 de 2014 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015" y Decreto 2710 del 26 de Diciembre de 2014 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; y donde aparece el Instituto Nacional de Metrología - INM.

El Instituto Nacional de Metrología solicita traslado presupuestal del rubro A-3-4-1-149 "CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012", por valor de \$1.540.640, debido que en la Resolución No. SG-060-2015 de fecha 23 de Julio de 2015 se liquidan prestaciones sociales y se ordena el pago a la señora MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL, quien laboró en el Instituto Nacional de Metrología durante el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2012 al 23 de junio de 2015.

La apropiación inicial en el rubro A-3-4-1-149 "CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012", recurso 10 es de \$321.000.000; con la Resolución No. DG-155 e 2 de Julio de 2015 y oficio No. 5.2.0.2, suscrito por el doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional aprobó traslado presupuestal del rubro A-3-4-1-149

MIR

17

"CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012", recurso 10, por valor de \$108.531.698 para el rubro A-1-0-1, recurso 10 "Horas Extras y Dias Festivos e Indemnización por vacaciones el valor de \$4.045.149, para atender indemnización de vacaciones de personal que se retiró de la entidad y que se le debía este concepto; y en el rubro A-1-0-2, recurso 10 "Servicios Personales Indirectos" el valor de \$104.486.549, para atender necesidades al interior del Instituto; por lo cual la apropiación vigente a la fecha es de \$212.468.302. A la fecha se han expedido CDPS por valor de \$164.519.889,39, se han comprometido \$162.979.249,39; quedando un saldo disponible de \$47.948.412,61.

Con la orden de pago N° 143873915 de fecha 3 de junio de 2015 se hizo la transferencia por el rubro A-3-4-1-149 "CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012", recurso 10, al organismo internacional "BUREAU INTERNATIONAL DES POIDS ET MESURES" por valor de \$162.979.249,39, correspondiente a la membresía para el año 2015.

Con la Resolución No. DG-146- del 24 de junio de 2015, fue aceptada la renuncia voluntaria presentada por la señora MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL, a partir del 24 de junio de la misma anualidad, siendo su último cargo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, del Instituto Nacional de Metrología.

El artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 preceptúa que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días de salario por cada año de servicio. Así mismo, el artículo 20 íbidem señala: "De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...), b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (...)"

Igualmente, el artículo 1° de la Ley 995 del 10 de noviembre de 2005, establece que los funcionarios públicos que cesen en sus funciones, sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado, el valor correspondiente a los días de vacaciones a que tiene derecho.

Con la Resolución No. SG-060-2015 de fecha 23 de Julio de 2015 se liquidaron prestaciones sociales y se ordenó el pago a la señora MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL, y al no existir disponibilidad suficiente en el rubro correspondiente a la indemnización por vacaciones, se le quedó debiendo la suma de \$1.540.640. A la fecha la apropiación vigente en el rubro A-1-0-1-9-3 "Indemnización por Vacaciones" recurso 10 es de \$8.950.790, de los cuales se han comprometido \$8.806.389; quedando un saldo disponible por compromiso de \$144.401, recursos que no alcanzan para pagar la obligación anteriormente señalada.

Por lo tanto, a la fecha no existe disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro A-1-0-1-9-3 "Indemnización por Vacaciones" por valor de \$1.540.640 para pagar a la señora MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL, y que este faltante se debe subsanar con la solicitud de un traslado del rubro A-3-4-1-149 "CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012", recurso 10, por un valor de \$1.540.640 al rubro A-1-0-1-9-3 "Indemnización por Vacaciones".

Que para amparar el traslado presupuestal, se expidió en el aplicativo SIIF NACION II, el certificado de disponibilidad de solicitud de traslado presupuestal No. 215 del 25 de agosto de 2015, por el rubro A-3-4-1-149 "CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012", recurso 10, por valor de \$1.540.640, expedido por el profesional de Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología. Del mismo modo, se registró en el aplicativo SIIF la solicitud de traslado, arrojando el No. 215-35-05-00 de fecha 25 de agosto de 2015 por valor de \$1.540.640.

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología, para la vigencia fiscal de 2015:

**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO FISCAL NACIONAL

**CONTRACRÉDITOS**  
**SECCIÓN 35 05 00 INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA**  
**UNIDAD 35 05 00 GESTIÓN GENERAL**  
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	VALORES DESAGREGADOS
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.540.640
A						FUNCIONAMIENTO	10	1.540.640
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	1.540.640
A	3	4				TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	10	1.540.640
A	3	4	1			ORGANISMOS INTERNACIONALES	10	1.540.640
A	3	4	1	149		CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012	10	1.540.640
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>								<b>\$1.540.640</b>

**CRÉDITOS**  
**SECCIÓN 35 05 00 INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA**  
**UNIDAD 35 05 00 GESTIÓN GENERAL**  
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	VALORES DESAGREGADOS
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.540.640
A						FUNCIONAMIENTO	10	1.540.640
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	1.540.640
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	1.540.640
<b>TOTAL CREDITO</b>								<b>\$1.540.640</b>


**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 SEP 2015**

**CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS**  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL  
**APROBADO**

Preparó: Juan Alberto López P., Coordinador Grupo de Gestión Financiera (e)  
 Revisó: Liliana Fong Da Forig, Secretaria General

  
**Doctor FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
 Director General del Presupuesto Público Nacional  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público







MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

RESOLUCIÓN NÚMERO SG- 060 - 2015

(123 JUL 2015)

"Por la cual se liquidan unas prestaciones sociales y se ordena su pago"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 11º, Numeral 3 del Decreto 4175 de 2011 y las delegadas mediante Resolución DG-141 del 19 de septiembre de 2014, artículo 1 numeral 2, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **51.842.510**, laboró en el Instituto Nacional de Metrología INM durante el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2012 al 23 de junio de 2015.

Que según Resolución N° DG-146 del 24 de junio de 2015, le fue aceptada la renuncia voluntaria a partir del 24 de junio de la misma anualidad, siendo su último cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, del Instituto Nacional de Metrología.

Que mediante correo electrónico del 22 de julio de 2015, la exfuncionaria **MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL** autoriza para que el pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho sean canceladas en dos partes, debido a que para la indemnización de vacaciones a la fecha el respectivo rubro no tiene apropiación disponible.

Que para efecto del reconocimiento de las prestaciones sociales, debe observarse lo señalado en el Decreto 1919 de 2002, es decir, que solo se podrán reconocer las prestaciones sociales señaladas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público del Orden Nacional; y para la liquidación de las mismas no podrán incluirse factores salariales diferentes a los expresamente señalados en el Decreto 1045 de 1978.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, preceptúa que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el artículo 20 *ibídem* señala: "De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) (...), b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."

Que el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, consagra que la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio".

Que cuando el funcionario público se retira definitivamente del servicio, por motivos distintos a la destitución o al abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente Prima de Vacaciones, acorde con lo establecido en el artículo 30 del Decreto en cita.

Que los empleados públicos tienen derecho igualmente a una bonificación especial por recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les

23 JUL 2015

corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional; igualmente, hay lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero, acorde con lo preceptuado en el Decreto 451 de 1984, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 0853 de 2012.

Que el artículo 1º de la Ley 995 del 10 de noviembre de 2005, establece que los funcionarios públicos que cesen en sus funciones, sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado, el valor correspondiente a los días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho.

Que, por su parte, el Decreto 404 de 2006, en su artículo 1º preceptúa que los funcionarios públicos tendrán derecho sin haber cumplido el año de labor, a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.

Que el artículo 32 del Decreto Ley 1045 de 1978, señala que cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.

Que la prima de servicios se encuentra reglamentada en el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, el cual indica que los funcionarios a quienes se aplica el presente Decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

Que el Decreto N°199 del 7 de febrero de 2014, en el parágrafo del artículo 10 Bonificación por Servicios Prestados, preceptúa que el empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

Que Gestión Humana, previo estudio de la hoja de vida, constató que la señora **MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.842.510, a la fecha no tiene periodos de vacaciones causados.

Que la funcionaria, tiene derecho al reconocimiento proporcional de la prima de vacaciones, vacaciones en dinero proporcional al tiempo efectivamente laborado.

Que igualmente tienen derecho a una bonificación especial de recreación proporcional, por el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2014 al 23 de junio de 2015, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica por el año.

Que la Exfuncionaria se encuentra a Paz y Salvo con el área de Recursos Físicos.

Que de conformidad con lo expuesto y dando aplicación a las normas citadas anteriormente, Gestión Humana realizó la liquidación de las prestaciones sociales a que tiene derecho la señora **MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.842.510, por los conceptos, periodos y valores que se relacionan a continuación:

Concepto / Devengados	Período	Valor
Prima de Navidad (173 días)	2015/01/01 al 2015/06/23	\$2.107.129
Prima de Servicios (353 días)	2014/07/01 al 2015/06/23	\$2.024.142
Bonificación por Servicios Prestados	2014/12/28 al 2015/06/23	\$687.289
Indemnización vacaciones	2014/12/28 al 2015/06/23	\$1.540.640
Prima de Vacaciones	2014/12/28 al 2015/06/23	\$1.050.436
Bonificación especial de recreación	2014/12/28 al 2015/06/23	\$130.912
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.540.548</b>

En mérito de lo expuesto,

Resolución No. 003 - 2015

"Por la cual se liquidan unas prestaciones sociales y se ordena su pago"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer y ordenar pagar a la señora **MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **51.842.510**, por concepto de la liquidación de las prestaciones sociales a que tiene derecho la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (**\$5.999.908**) MCTE, correspondiente a prima de navidad proporcional (173 días), prima de servicios proporcional (353 días), bonificación de servicios prestados proporcional (176 días), prima de vacaciones proporcional (176 días) y bonificación especial de recreación proporcional de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**PARAGRAFO:** Quedará pendiente de pago el valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (**\$1.540.640**) MCTE, por concepto de la indemnización de vacaciones debido a que a la fecha el respectivo rubro no tiene apropiación disponible. Este valor será cancelado una vez se realicen los tramites de traslado presupuestal previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Descotar por conducto del Grupo de Gestión Financiera del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA -INM, la suma de Un millón Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Un pesos (**\$1.057.461**) MCTE, por concepto de un mayor valor pagado en la nómina del mes de junio de 2015, debido a que en el momento de su renuncia ya se había pagado la nómina del mes completo, de igual manera se le descontará los aportes para salud por valor de \$5.356, aportes para pensión por valor de \$5.356, correspondientes a un día y Retención en la Fuente a Título de Renta por Ingresos laborales sobre la presente liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.** El pago de las sumas reconocidas en la presente Resolución serán canceladas en la cuenta de nómina, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 215 del 6 de enero de 2015, expedido por el área de presupuesto de la entidad

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Decreto ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** Copia de la presente resolución deberá entregarse a la señora **MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **51.842.510**, en el momento de la notificación y a la hoja de vida.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 JUL 2015

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

  
**LILIANA FONG DE FONG**

Elaboró:  Diego Fernando Torres G.  
Revisó: Ana María Hoyos S.  
Aprobó: Liliana Fong de F.

